

efectos desfavorables o gravamen, **se producirá la caducidad**. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 8 de enero de 2015.
La Secretaria Técnica, P.A.,
Inmaculada Merchán Mesa